

Salamanca, Guanajuato, 18 de febrero de 2024.

**Oficio: SYR-GJAC-88/2024**

**Asunto: Se remite dictamen.**

**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
SALAMANCA, GUANAJUATO.  
PRESENTE.**

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que la **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 77, 83 fracción IV y 88 de la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, previo análisis y discusión correspondientes, aprobaron durante la sesión de trabajo celebrada el 18 de febrero de 2025, lo siguiente:

- Dictamen relativo al Programa Parcial del Centro Histórico del Municipio de Salamanca, Guanajuato, elaborado por el INFONAVIT; así como la fe de erratas del acuerdo y aprobación de la consulta pública del citado programa.
- Dictamen relativo a la autorización del inicio de actualización del Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a Usted los dictámenes correspondientes, a efecto de que se les dé el trámite que conforme a derecho corresponda y puedan ser sometidos a votación ante las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca periodo 2024-2027, en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



**SÍNDICO GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO TERRITORIAL**



Portal Octaviano Muñoz Ledo Zona Centro s/n C.P. 36700  
Tel. 464 641 4500 Ext. 1080/1090



**DICTAMEN NÚMERO CDUOET-006/2024-2027**

**H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO  
PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027  
PRESENTE.**

Esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial integrada por **GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** Síndico y Presidente de la Comisión, **MARÍA FERNANDA ABOYTES SOSA** Regidora y Secretaria de la Comisión, **ANA PAULINA SÁNCHEZ LÓPEZ** Regidora y Vocal de la Comisión, **EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA** Regidora y Vocal de la Comisión, y **ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ** Regidora y Vocal de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, 83 fracción IV y 88 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; así como los artículos 51 y 55 del Reglamento Interno para el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, analizamos el **Programa Parcial del Centro Histórico del Municipio de Salamanca Guanajuato, elaborado por el INFONAVIT; así como, la fe de erratas del acuerdo y aprobación de la consulta pública del citado programa**, presentando a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato el siguiente:

## **DICTAMEN**

### **I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En fecha 30 de abril de 2024, el Ing. Adrián Peña Miranda, Director General del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato, remitió al Presidente Municipal Interino, Lic. Ulises Banda Coronado, el oficio IMPS/069/2024, solicitando al H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato emitir "Aviso Público de Inicio de Proceso de Planeación para la Elaboración del Programa Parcial del Centro

Histórico de Salamanca”, así como aprobar la delimitación del Polígono del Programa Parcial del Centro Histórico de Salamanca.

**SEGUNDO.** En el marco de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Salamanca, Guanajuato, del periodo 2021-2024, se aprobó en el sexto punto del orden del día por unanimidad de catorce votos de los presentes el “Aviso Público del Proceso de Planeación para la Elaboración del Programa Parcial del Centro Histórico de Salamanca, Guanajuato”.

**TERCERO.** En fecha 02 de septiembre de 2024, el Ing. Adrián Peña Miranda, Director General del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato, remitió el oficio IMPS/170/2024 mediante el cual se solicitó la corrección al acuerdo del Programa Parcial del Centro Histórico tomado en el marco de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, del periodo 2021-2024; así como continuar con el proceso de formulación del proyecto del Programa Parcial del Centro Histórico con base en el artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## **II. CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I inciso d), 77, 83 fracción IV y 88 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y artículos 51 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial se considera competente para conocer y resolver la solicitud de **Programa Parcial del Centro Histórico del Municipio de Salamanca Guanajuato, elaborado por el INFONAVIT; así como, la fe de erratas del acuerdo y aprobación de la consulta pública del citado programa.**

**SEGUNDA.** Con fundamento en el artículo 25, fracción I, inciso d) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento de Salamanca tiene como atribución en materia de gobierno y régimen interior, aprobar programas de planeación de alcance municipal.

**TERCERA.** El Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece en su artículo 58 el procedimiento para la formulación y aprobación de los programas municipales que deberán seguir los Ayuntamientos, señalando a la letra para efectos del asunto en estudio, lo siguiente:

*“Artículo 58. En la formulación y aprobación de los programas municipales se seguirá el procedimiento siguiente*

*I. El Ayuntamiento ordenará a la unidad administrativa municipal en materia de planeación que elabore el diagnóstico para la formulación del proyecto, a partir de los resultados de los estudios e investigaciones de que se disponga;*

*II. Una vez elaborado el diagnóstico, el Ayuntamiento ordenará que se elabore el proyecto correspondiente.*

*[...]*

*IV. Una vez integradas las opiniones de las dependencias y entidades descritas en la fracción que antecede, o habiendo transcurrido el plazo sin que se hayan formulado, se presentará el proyecto del programa al Ayuntamiento, el que acordará someterlo a consulta pública; para tal efecto:*

- a) Definirá las bases para la realización de la consulta pública;*
- b) Ordenará que se dé a conocer a la población, a través de los medios disponibles; y*
- c) Dispondrá que se faciliten las copias de la versión abreviada del proyecto a quienes lo requieran, para que formulen, por escrito, las observaciones, sugerencias u objeciones que estimen pertinentes;”*

**[Visible a fojas 54 y 55 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato]**

No se omite mencionar que el último párrafo del artículo 58 bis del Código Territorial antes citado refiere que los programas parciales serán atendidos conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de esta normativa.

**CUARTA** Que a través del oficio IMPS/170/2024, el Instituto Municipal de Planeación de Salamanca, Guanajuato solicitó la corrección al acuerdo del Programa Parcial del Centro Histórico tomado en el marco de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, del periodo 2021-2024; así como continuar con el proceso de formulación del proyecto del Programa Parcial del Centro Histórico con base en el artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señalando a la letra lo siguiente:

*"Dice: ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL AVISO PÚBLICO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.*

***Debe decir:** ACUERDO: EL AYUNTAMIENTO ORDENA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, A TRAVÉS DE LA EMPRESA CONSULTORA, CONTRATADA POR EL INFONAVIT, ELABORE EL DIAGNÓSTICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE QUE DISPONGA; Y UNA VEZ ELABORADO EL DIAGNÓSTICO, EL AYUNTAMIENTO ORDENA QUE SE ELABORE EL PROYECTO CORRESPONDIENTE".*

**[Visible en la foja única del oficio IMPS/170/2024]**

Atendiendo lo anterior, esta Comisión estima que la fe de erratas solicitada por el Instituto antes mencionado es **VIABLE**, toda vez que parte de los requisitos contemplados por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en cuanto al procedimiento para formular y aprobar los programas municipales, así como los programas parciales, como es el caso. Por lo que, esta modificación dota al instrumento de planeación de validez jurídica.

**QUINTA.** El Programa Parcial del Centro Histórico tiene como propósito atender las necesidades y el deterioro del Centro Histórico de Salamanca y las manzanas aledañas, abarcando una extensión territorial de 304.5 hectáreas, 194 pertenecientes al Centro Histórico de Salamanca. Por lo anterior, el instrumento tiene el objetivo general de “impulsar un desarrollo urbano basado en una planeación eficaz, eficiente y sustentable que permita un desarrollo integral del Centro Histórico de Salamanca. Esto a través de la implementación de estrategias, acciones y proyectos orientados a satisfacer las necesidades fundamentales de la población local en infraestructuras, equipamiento y servicios” *[Visible a foja 6 del Anexo II “Programa Parcial del Centro Histórico de Salamanca, Guanajuato”].*

**SEXTA.** Atendiendo al procedimiento establecido en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato es consecuente la aprobación de las bases para la difusión y realización de una consulta pública que tendrá por objeto garantizar la participación ciudadana para la presentación de insumos y planteamientos respecto al contenido del Programa Parcial del Centro Histórico de Salamanca, Guanajuato. Sin embargo, este proceso deliberativo no implica incorporar las observaciones, debido a que es preciso analizar la viabilidad material de las propuestas ciudadanas. De manera que, los argumentos, justificación técnica, fundamentación legal y la información de soporte que se reciban son fundamentales para determinar su inclusión en el multicitado Programa.

Por lo anterior, el día 18 de febrero de 2025, en sesión de esta Comisión se sometió a discusión y votación el presente dictamen, el cual fue aprobado por cinco votos a favor, en los siguientes términos:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, es competente para conocer y dictaminar el asunto en estudio.

**SEGUNDO.** Esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial acuerda que el presente dictamen sea puesto a discusión y aprobación de las y los integrantes del H.



Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 109 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y 88 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

**TERCERO.** Esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial acuerda someter a consideración, discusión y aprobación en su caso del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, la fe de erratas al acuerdo sexto tomado en el marco de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, del periodo constitucional 2021-2024, con fundamento en el artículo 58, fracciones I y II del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en los siguientes términos:

**Dice: ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL AVISO PÚBLICO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

**Debe decir: ACUERDO: EL AYUNTAMIENTO ORDENA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, A TRAVÉS DE LA EMPRESA CONSULTORA, CONTRATADA POR EL INFONAVIT, ELABORE EL DIAGNÓSTICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE QUE DISPONGA; Y UNA VEZ ELABORADO EL DIAGNÓSTICO, EL AYUNTAMIENTO ORDENA QUE SE ELABORE EL PROYECTO CORRESPONDIENTE.**

**CUARTO.** Se aprueba el proyecto del Programa Parcial del Centro Histórico de Salamanca, Guanajuato, contenido en el ANEXO II.

**QUINTO.** Con fundamento en el artículo 58, fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se aprueban las bases para el proceso de consulta pública del Programa Parcial del Centro Histórico de Salamanca, Guanajuato, contenidas en el ANEXO III.

**SEXTO.** En caso de aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento, se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, remita el presente dictamen al Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato, y en su oportunidad informe a las y los integrantes de este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato acerca de la remisión y seguimiento del tema, lo anterior con fundamento en el artículo 137 fracción IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron las personas integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL** del Honorable Ayuntamiento 2024-2027 de Salamanca, Guanajuato, el día 18 de febrero del año 2025.

**SÍNDICO GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



**REGIDORA MARÍA FERNANDA ABOYTES SOSA**

SECRETARIA

**REGIDORA ANA PAULINA SÁNCHEZ LÓPEZ**

VOCAL



REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE

LA GARMA

VOCAL



REGIDORA ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ

VOCAL

*La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen CDUOET-004/2024-2027 emitido por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de la Administración 2024-2027, lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.*

